

Número 5734

**DISTRITO
SAN JAVIER****Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado Francisco-Javier Otero Muñoz, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 11 de julio próximo, a las 11,50 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 41/88 que sobre estafa tendrá lugar el día y hora anteriormente expresado, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 13 de junio de 1988.—El Secretario.

Número 5344

**PRIMERA INSTANCIA
SIETE DE MADRID****EDICTO**

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por la Ilma. Sra. doña María Amparo Camazón Linacero, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de los de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.247/84 V., a instancia del Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don José Manuel Vegara Moñino y doña María José Llanes Fuentes, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y por separado, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera: Trozo de tierra secano a cereales, de cabida dos jornales o una hectárea, once áreas, ochenta centiáreas, que linda: Saliente, Antonio Ruiz Quilez; Mediodía, herederos de don Antonio Peñaranda Cutillas; Poniente, vereda; y Norte, Francisca Ibáñez Riquelme. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 490, libro 99 de Abanilla, folio 218, finca número 13.518, inscripción segunda.

Segunda: Trozo de tierra secano a cereales, de cabida nueve normales y medio o cinco hectáreas, cuarenta áreas y noventa y cinco centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa cortijo, cerca para ganado, un aljibe y una era de

pan trillar, que linda todo: Saliente, parte segregada que se donó a Francisca Ibáñez Riquelme; Mediodía, José Reyes Riquelme Marco; Poniente, Soledad Marco Riquelme; y Norte, otra finca de Josefa Ibáñez Riquelme. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 490, libro 99 de Abanilla, folio 216, finca número 13.517, inscripción segunda.

Tercera: Trozo de tierra montuosa a pastos, llamado Cabezo de López, de cabida treinta fanegas y ocho celemines, equivalentes a veinte hectáreas cincuenta y siete áreas y doce centiáreas, que linda: Saliente, Francisco Ibáñez Martínez; Mediodía, otra finca de los vendedores; Poniente, Francisco Ibáñez Martínez; y Norte, Bartolomé Lajara Ribera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 490, libro 99 de Abanilla, folio 220, finca número 13.519, inscripción segunda.

Cuarta: Trozo de tierra secano a cereales, de cabida dos jornales y seis celemines, o una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, que linda: Saliente, Antonio Peñaranda; Mediodía, Manuel Ramírez; Poniente, Antonio Peñaranda; y Norte, herederos de María Vivie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 359, libro 78 de Abanilla, folio 41, finca número 10.968, inscripción tercera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla número uno, segunda planta, el día vientidós de julio próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero: Que los tipos de subasta son ochocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, para la primera finca; tres millones cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, para la segunda finca; diez millones ochocientas setenta y cinco mil pesetas, para la tercera finca; y un millón cincuenta mil pesetas para la cuarta finca, setenta y cinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto: Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado el día vientidós de septiembre próximo, a la misma hora, para la celebración, en su caso, de tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, debiendo de consignar los licitadores al veinte por ciento de los tipos de la segunda subasta, siendo de aplicación a estas subastas las mismas condiciones que lo fueron para la segunda, con las excepciones especificadas.

La presente publicación surtirá efectos de notificación a los demandados, para el caso de que no hubieran podido ser notificados en la forma prevista en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5329

**PRIMERA INSTANCIA
HARO****EDICTO**

Don José Ramón González Clavijo Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía y embargo preventivo número 51/81 a instancias de Alfonso Carlos López Martín representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica contra doña Rosa Guirao Hidalgo y Comunidad de Herederos de don José Sánchez Plaza, estos últimos en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 703.800 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor